



Contraloría del Estado

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 1 de 4  
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/PRODDER-ZAPOTLANEJO/2019  
No. Observación: 01  
Monto fiscalizable: \$1'498,628.00  
Monto fiscalizado: \$1'722,115.00  
Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar

### CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2018

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO

### OBSERVACIÓN

### RECOMENDACIONES

#### Inexistencia de cuenta Bancaria Específica.

El Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), es el medio establecido para la asignación y utilización de recursos provenientes de los ingresos federales que obtenga la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por la recaudación de los derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales que se suministren a las empresas públicas y privadas a que se refiere la fracción I, apartado B del artículo 223 de la Ley Federal de Derechos (LFD).

En el ejercicio presupuestal 2018, a través de PRODDER, se asignaron recursos al Estado de Jalisco, por la cantidad de **\$125'466,336.00** (ciento veinticinco millones, cuatrocientos sesenta y seis mil, trescientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.). Así mismo y mediante programas de acciones y sus modificatorios; entre la Comisión Nacional del Agua y el H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, se designó la cantidad de **\$1'498,628.00** (un millón cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) para la ejecución de las siguientes acciones:

No.	PROYECTO	TOTAL AUTORIZADO	TOTAL EJERCIDO
1	<p><i>Nueva</i></p> <p>Línea de Conducción; Línea de Conducción; CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE DE 4" Y 6" DE DIAMETRO A BASE DE TUBERIA DE PVC RD-26 CON UNA LONGITUD DE 6,000 M.L. PARA LAS LOCALIDADES DE EL CARRICILLO, SEÑORITAS, PALO COLORADO Y LOS PLATOS.</p> <p>Mejoramiento de Eficiencia</p> <p>Equipamiento y/o Instrumentación; Equipos de Cómputo; SUMINISTRO DE EQUIPO DE LECTURA DE MICROMEDIDORES EL CUAL CONSISTE EN UN ORDENADOR MANUAL (PDA) QUE INCLUYE UNA MINI-IMPRESORA PARA PROPORCIONAR DIRECTAMENTE EN EL DOMICILIO DEL USUARIO, PERIÓDICAMENTE EL RECIBO CORRESPONDIENTE AL COBRO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA SERVICIO DE LAS LOCALIDADES DE ZAPOTLANEJO, LA LAJA, EL SAUCILLO DE MALDONADO Y SANTA FE.</p>	\$ 1,248,628.00	\$ 1,390,887.00
2		\$ 50,000.00	\$ 22,121.00

#### Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al Gobierno Municipal de Zapotlanejo:

- La promoción de la Investigación Administrativa, dictaminando la procedencia de incoar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos, presuntos responsables de los incumplimiento u omisiones; debiendo proceder conforme lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, debiendo Informar por oficio a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

#### Preventiva:

Derivado de la auditoría, el Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, emitió los oficios números SG/0438/19 y SG/0439/19, de fecha 28 de agosto de 2019, instruyendo al Ing. Raúl Lara Gómez - Jefe de Agua Potable y al Lic. Jesús Alfonso Marroquín Barajas - Tesorero Municipal, para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de adquisiciones y obra pública, respecto de esta observación con el fin de evitar la recurrencia de la misma.





**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA**  
**DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.**

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Hoja No. 2 de 4  
 Numero de auditoría: AUD/DIR/JAL/PRODDER-ZAPOTLANEJO/2019  
 No. Observación: 01  
 Monto fiscalizable: \$1,498,628.00  
 Monto de la irregularidad: \$1,722,115.00  
 Sin Cuantificar

PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)  
 ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2018  
 EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO

OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES	
3	<p><b>Rehabilitada</b>                      Obra de Captación Subterránea: Planta de Bombeo; REHABILITACION DE POZO EN ZONA INDUSTRIAL QUE INCLUYE: EMBOBINADO DE BOMBA SUMERGIBLE DE 50 HP Y 440 V, SELLO DE AGUA, DESINSTALACION E INSTALACION DE COLUMNA DE AGUA DE 3" DE DIAMETRO DE 300 M. ASI COMO VALVULA CHECK DE Fo. 3" DE DIAMETRO</p> <p><b>Mejoramiento de Eficiencia</b>                      Sistema Comercial: Micromedidores: SUMINISTRO E INSTALACION DE MICROMEDIDORES DE 13 m.m. PARA TOMAS DOMICILIARIAS, TIPO DE CHORRO, CUERPO DE HIERRO FUNDIDO Y EXTREMO DE ROSCA DE 13 m.m. DE DIAMETRO PARA CABECERA MUNICIPAL.</p>	\$ 80,000.00	\$ 157,510.00
4	TOTAL	\$ 1,498,628.00	\$ 1,722,115.00

Mediante la documentación comprobatoria del gasto y el Cierre de Ejercicio 2018 presentado por H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, a la Comisión Nacional del Agua se pudo observar que el monto autorizado fue de **\$1,498,628.00**, sin embargo, el monto ejercido fue mayor a lo autorizado por la cantidad de **\$1,722,115.00**, dando una diferencia de \$223,487.00, cabe mencionar que dicha cantidad fue aportada por el Ayuntamiento.

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/PRODDER-ZAPOTLANEJO/2019, practicada a los recursos del Programa de Devolución De Derechos (PRODDER), del ejercicio presupuestal 2018, la cual se llevó a cabo del 26 al 29 de agosto; se solicitó al Municipio de Zapotlanejo, Jalisco la documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del oficio de requerimiento número 3066/DGVCO/DAOC/2019.

Para el inicio de la auditoría en comento, acudiendo para tal efecto el Ing. Raúl Lara Gómez, Enlace del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), como responsable de atender la auditoría que nos ocupa, mediante oficio número PM/577/2019, de fecha 26 de agosto del 2019.

**RECOMENDACIONES**

Por lo que este Órgano Estatal de Control, no emite recomendación preventiva.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.


**Fecha de Notificación:**

Día	Mes	Año
04	Oct	2019

**Fecha Compromiso de Solventación:**

Día	Mes	Año
09	Dic.	2019

Por el H. Ayuntamiento de Zapotlanejo

Jalisco,  
 Raúl Lara Gómez  
 Enlace del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)  
  
 Nombre  
 Firma  
 Cargo

*Handwritten signature and initials*



Contraloría del Estado JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 3 de 4  
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/PRODDER-ZAPOTLANEJO/2019  
No. Observación: 01  
Monto fiscalizable: \$1,498,628.00  
Monto fiscalizado: \$1,722,115.00  
Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar

### CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2018

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO

#### OBSERVACIÓN

#### RECOMENDACIONES

Habiendo efectuado la revisión documental del expediente, se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), derivado de que la cuenta bancaria con número **0101400266, del Banco BBVA Bancomer S.A, abierta por el H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, no fue específica para dicho programa, debido a que se realizaron pagos y depósitos diferentes a los del programa además, se identificaron pagos de las cuentas, 65-50654703-2 y 65-50654717-1, del Banco Santander S.A, mezclando los recursos del programa, ejercicio fiscal 2018, con las cuentas corrientes del Ayuntamiento.**

Considerando lo anterior se determinó la observación de Inexistencia de Cuenta bancaria Específica.

#### CAUSA:

Inobservancia a la normatividad aplicable al programa.

#### EFFECTO:

- Dificultad y retraso en la fiscalización de los recursos del programa.
- Inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa a los Servidores Públicos involucrados.
- Falta de transparencia en la aplicación del recurso.

#### FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículos 10 fracción II; 82, fracción IX, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.





Contraloría del Estado Jalisco

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 4 de 4  
Número de auditoría: AUDDIR/JAL/PRODDER-ZAPOTLANEJO/2019  
No. Observación: 01  
Monto fiscalizable: \$1'498,628.00  
Monto de la irregularidad: \$1'722,115.00  
Sin Cuantificar

### CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2018

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO

#### OBSERVACIÓN

#### RECOMENDACIONES

Artículos 46, 47 y 48, de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Lineamientos para la asignación de recursos Artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos Punto IX.- Radicación de Recursos

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño  
Director General de Verificación

Ing. Sabino Mariscal Pascual.  
Encargado de la Coordinación

Ing. Víctor Manuel García Zepeda  
Auditor

Ing. Francisco Martín Preciado Robles  
Personal Contratado

L.A.E. José Eduardo Limón Covarrubias  
Personal Contratado